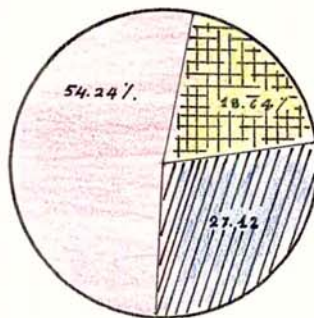
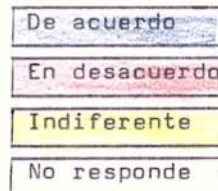
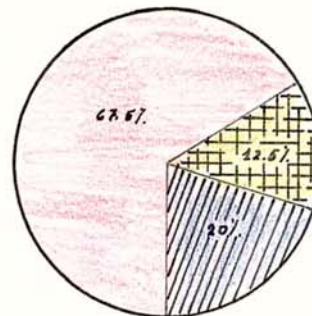


6. La democracia de un país se asegura cuando la mayoría de los ciudadanos vota por algún partido político.

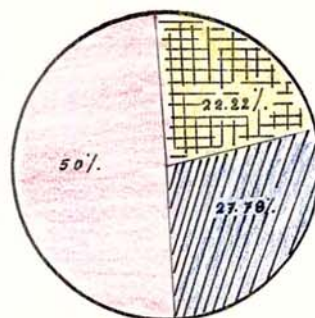
UNET



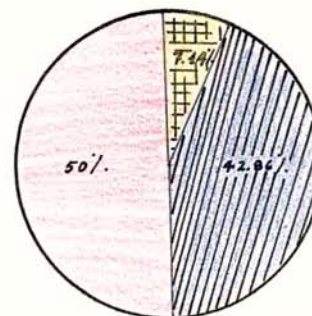
ULA



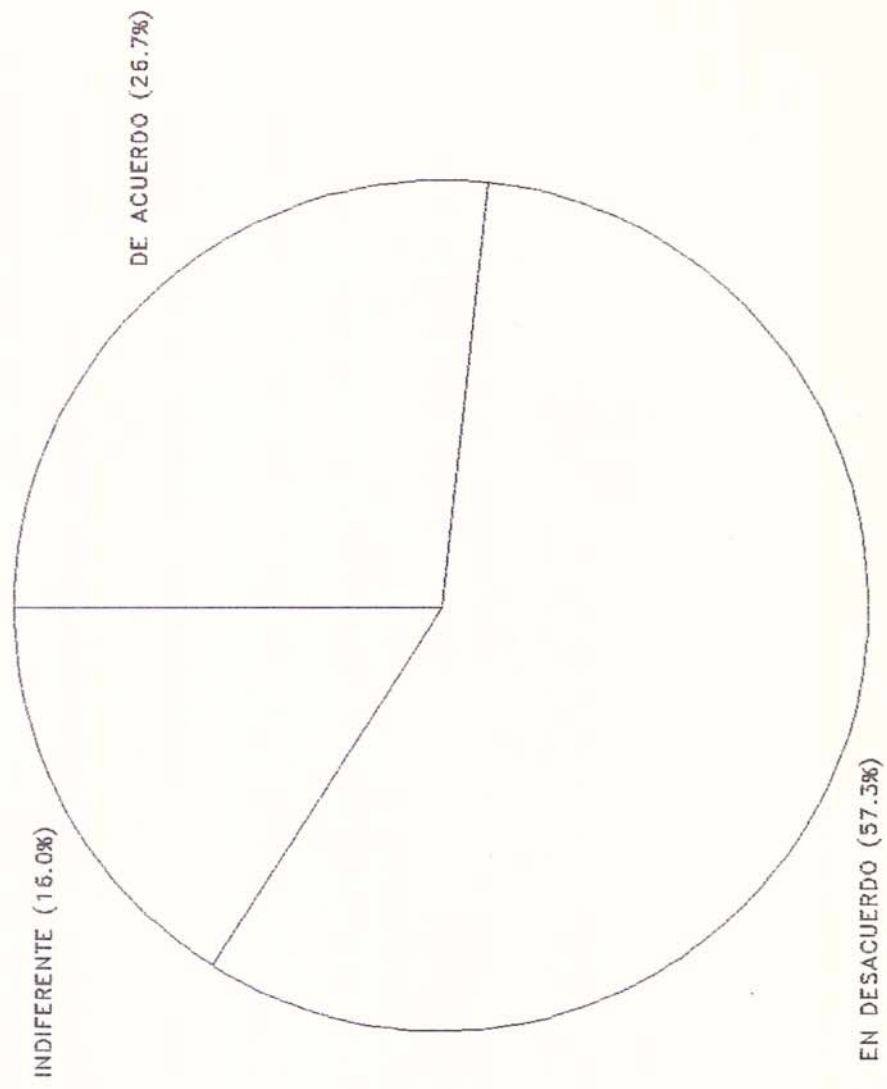
UPEL



UNA

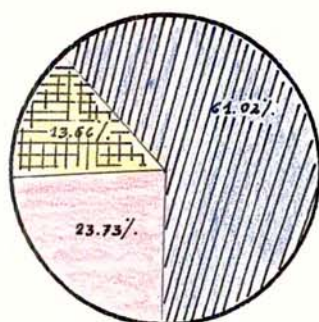


ITEM 6

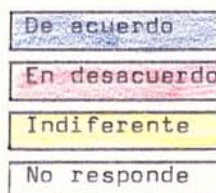
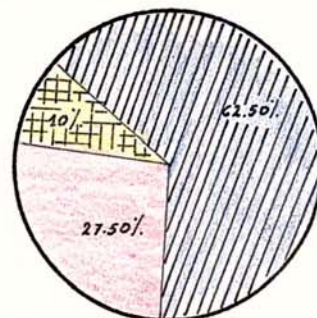


7. Los partidos políticos son responsables del deterioro de la calidad de vida del venezolano.

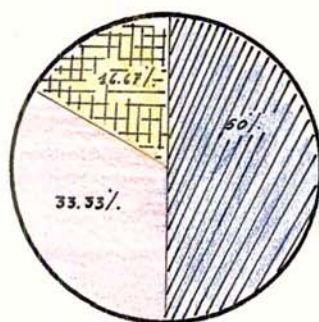
UNET



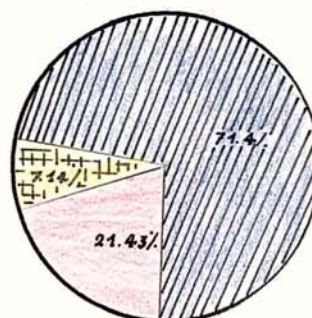
ULA



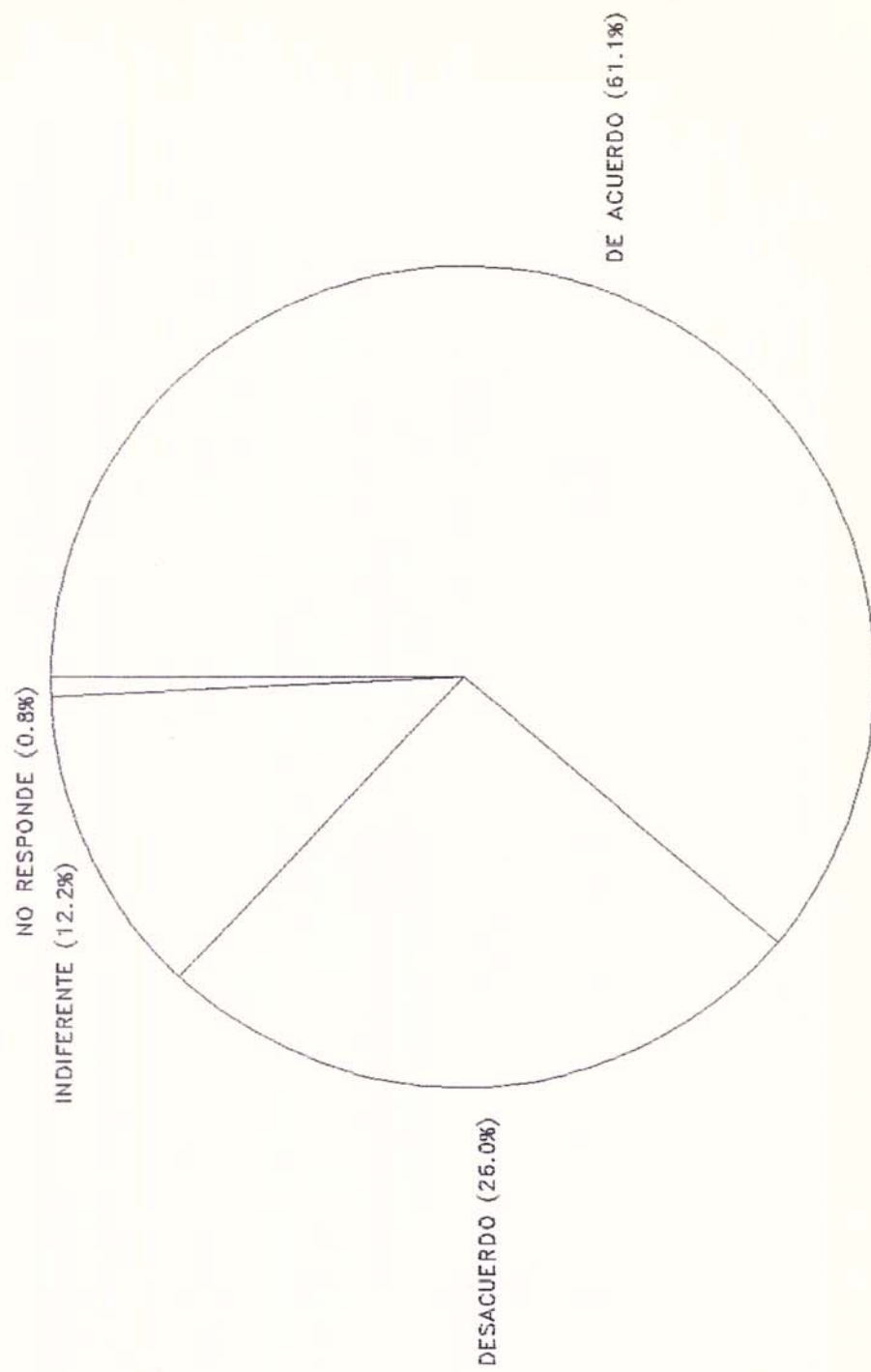
UPEL



UNA

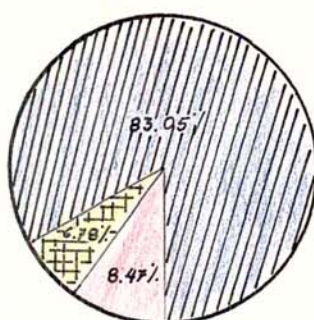


ITEM 7

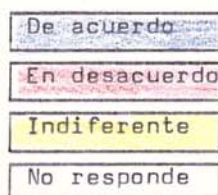
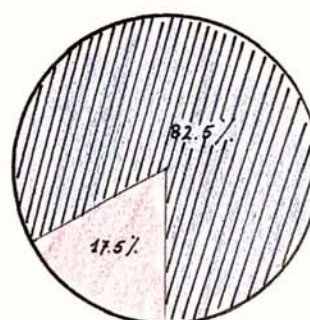


8. En los conflictos estudiantiles, los partidos políticos tienen una gran ingerencia.

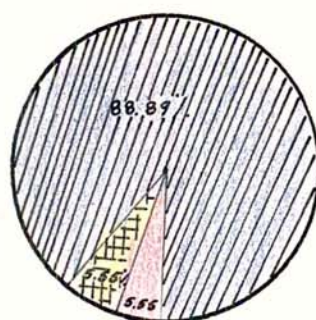
UNET



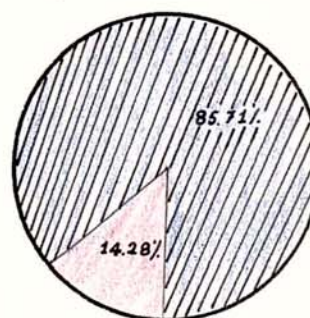
ULA



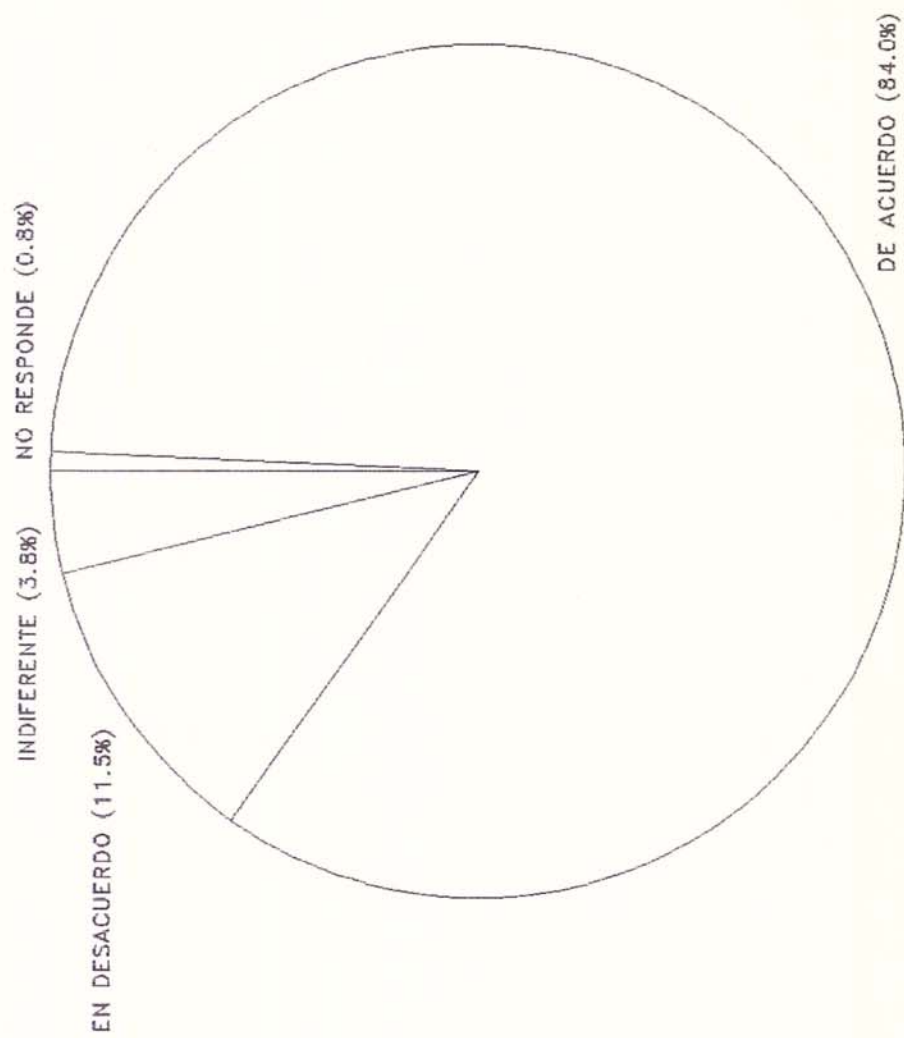
UPEL



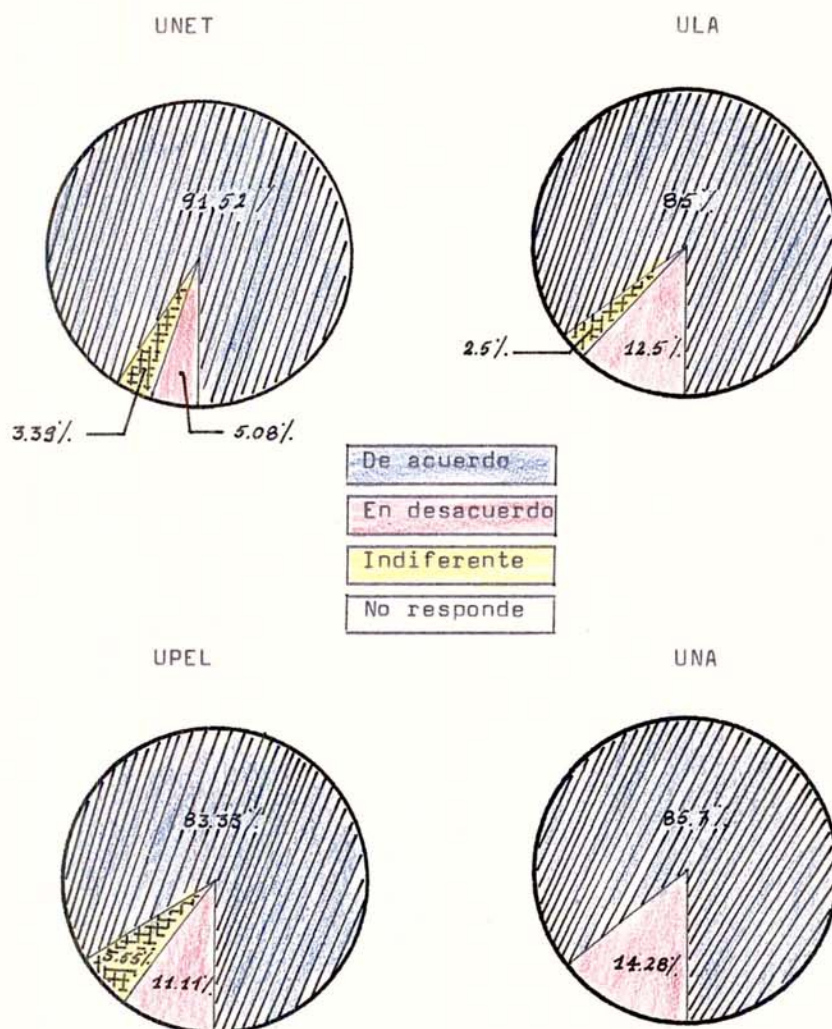
UNA



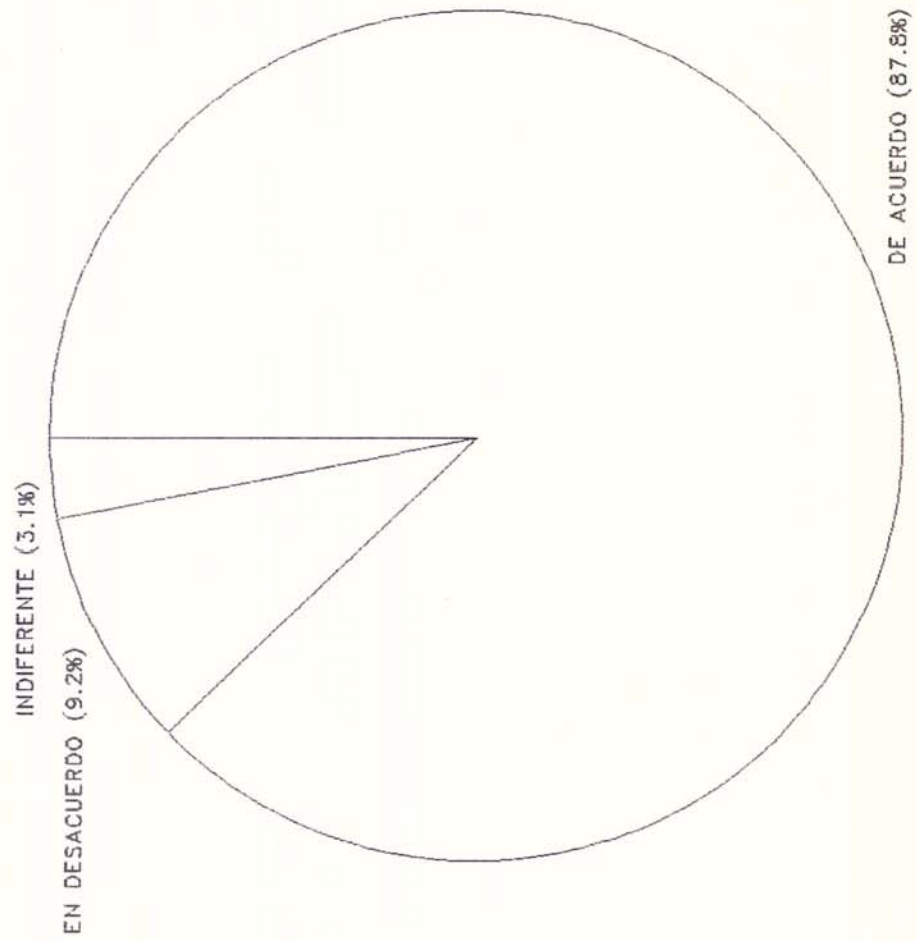
ITEM 8



9. Los partidos políticos pierden día a día credibilidad.

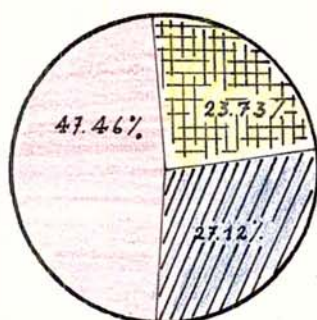


ITEM 9

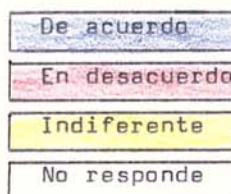
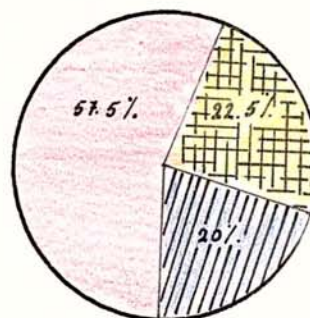


10. En los partidos políticos se originan los conflictos sociales.

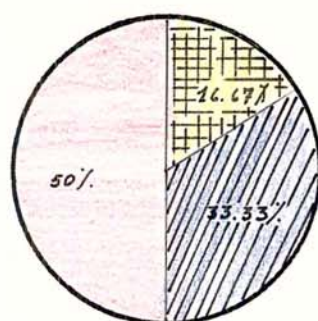
UNET



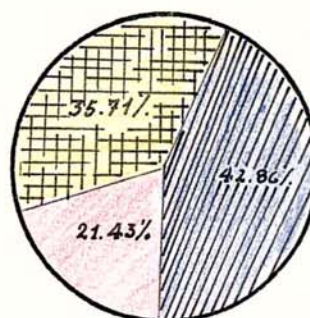
ULA



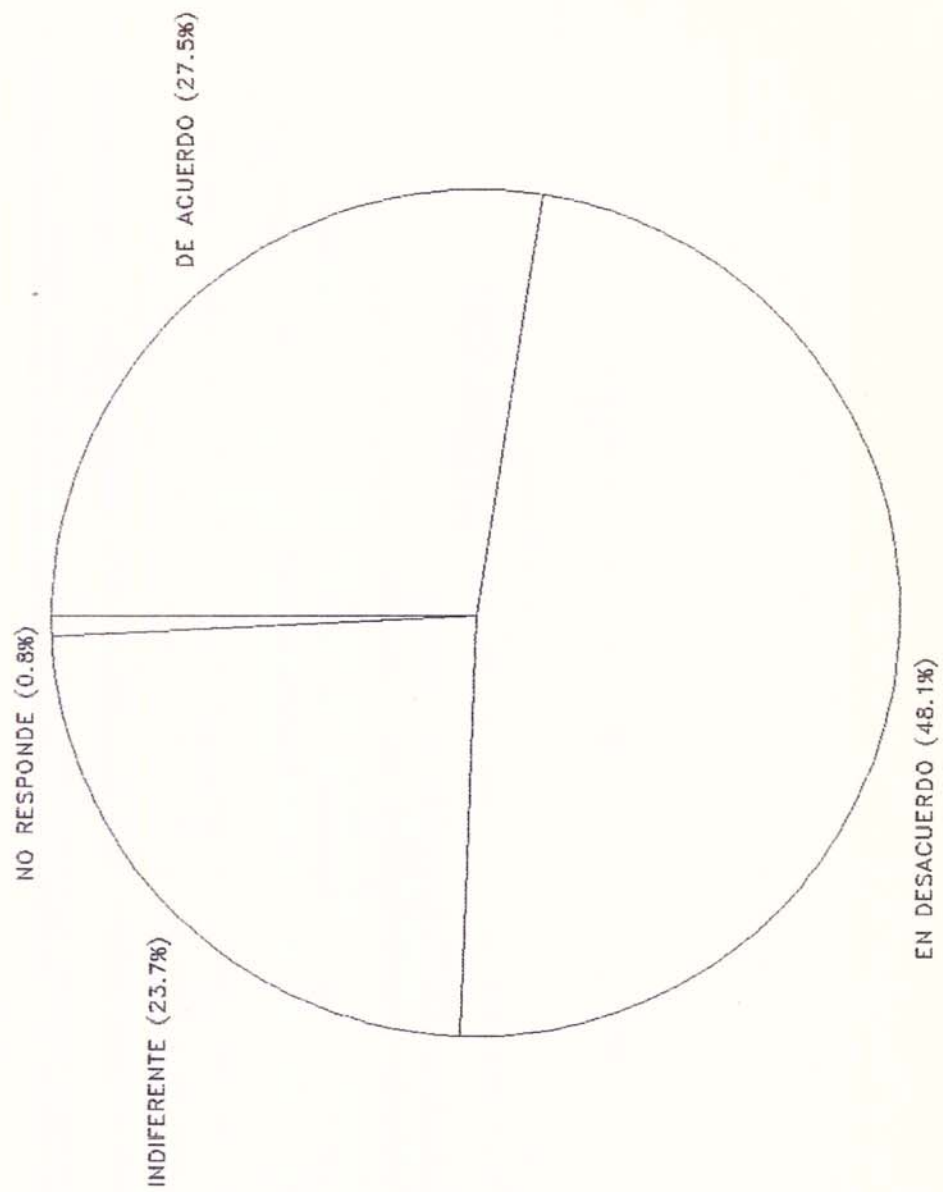
UPEL



UNA

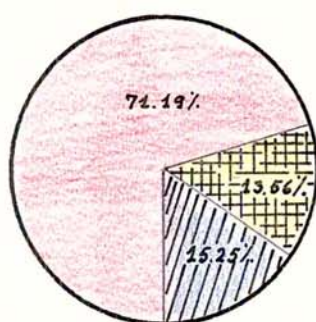


ITEM 10

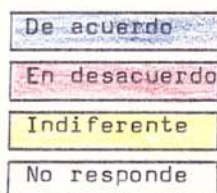
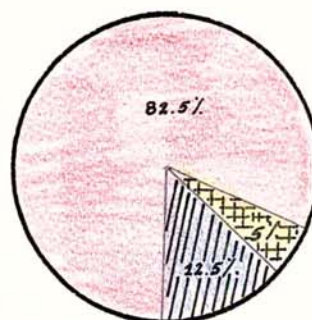


11. Los partidos políticos son agentes que facilitan
La sana administración de la justicia.

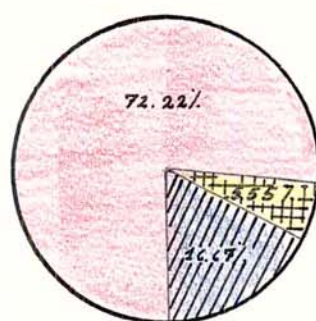
UNET



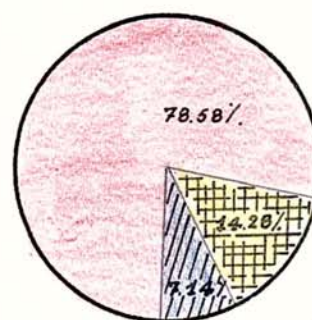
ULA



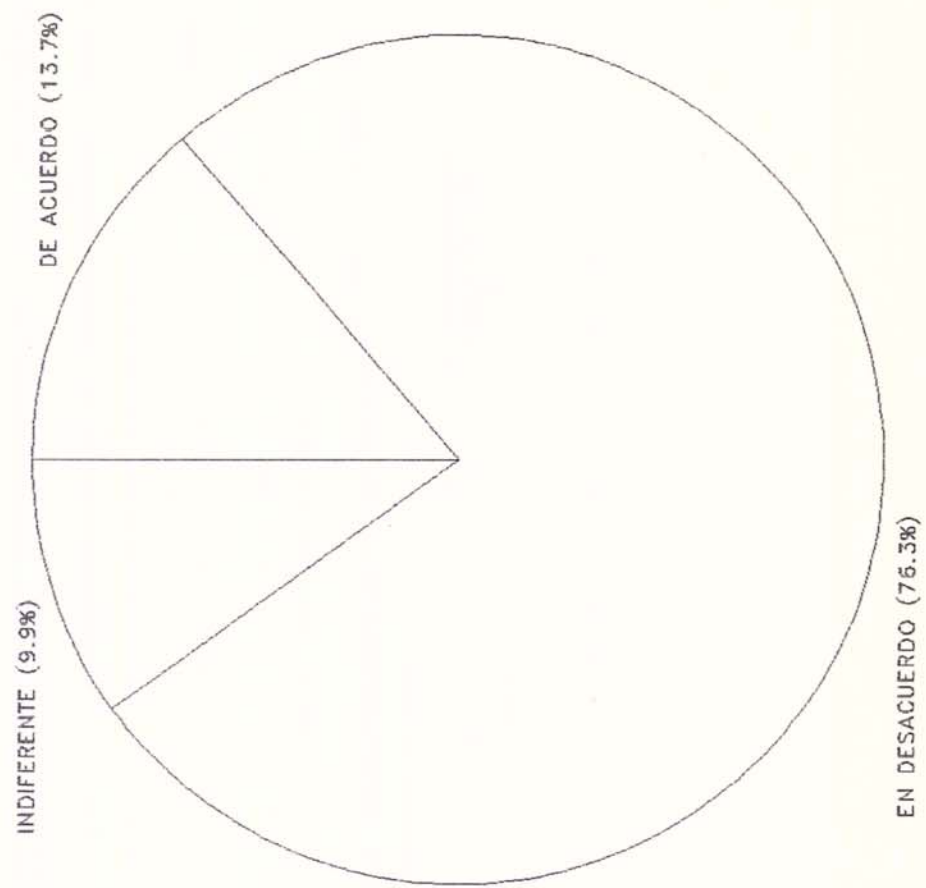
UPEL



UNA

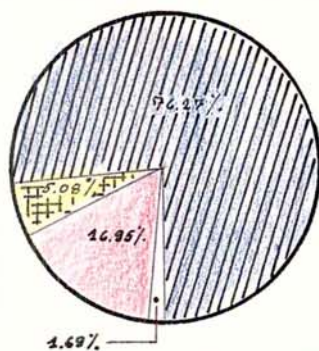


ITEM 11

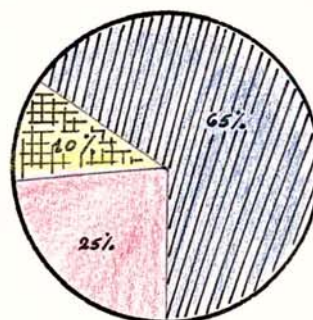


12. Los partidos políticos son organizaciones esenciales para el sostenimiento de la democracia.

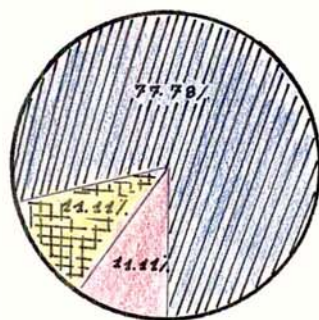
UNET



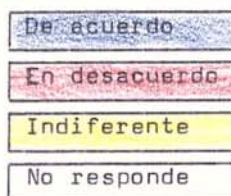
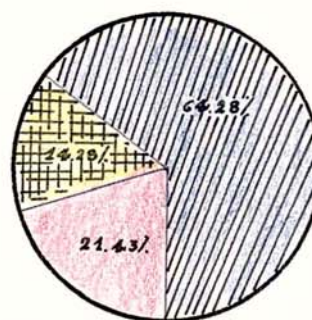
ULA



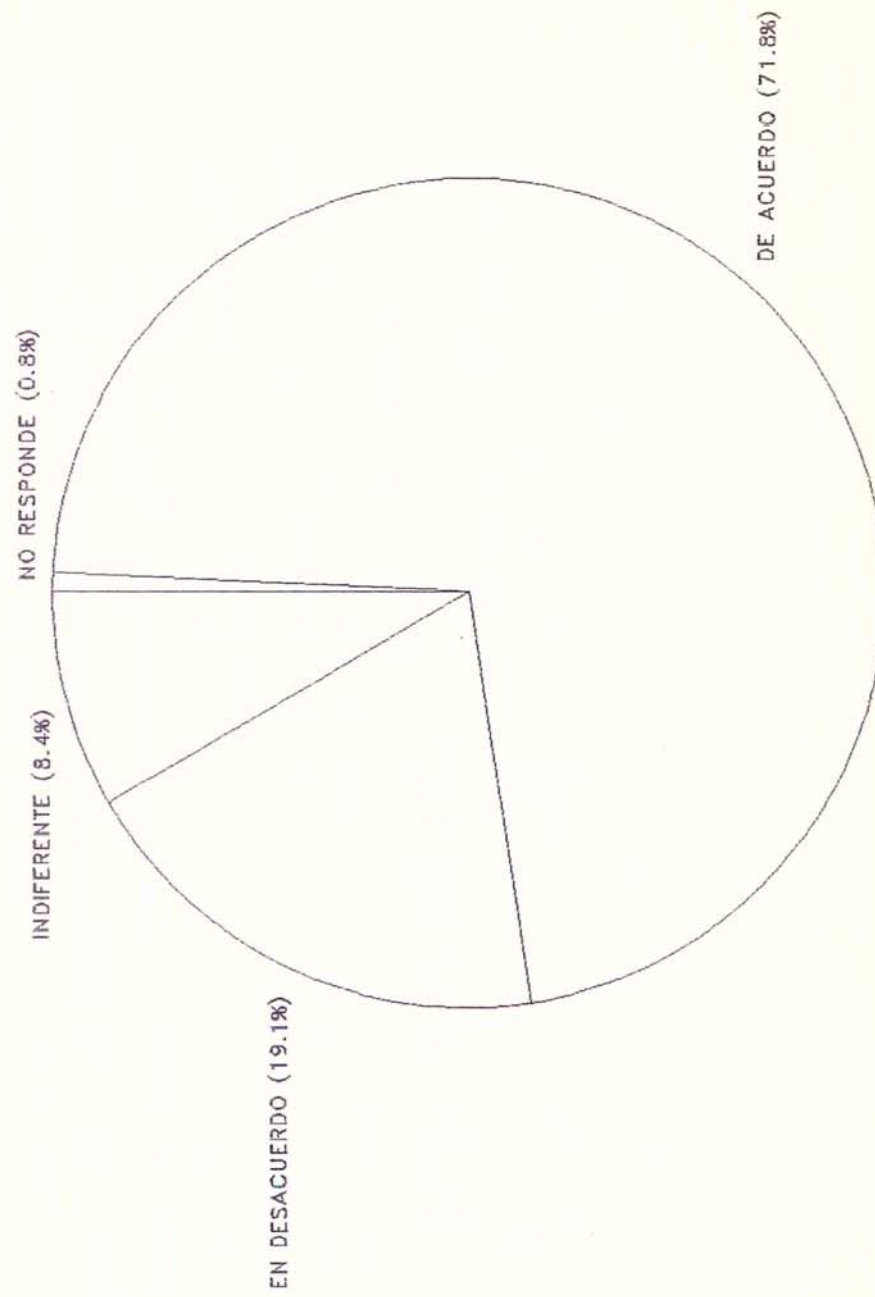
UPEL



UNA

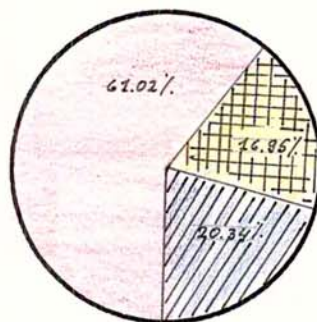


ITEM 12

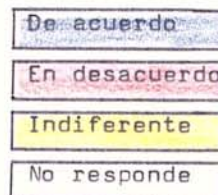
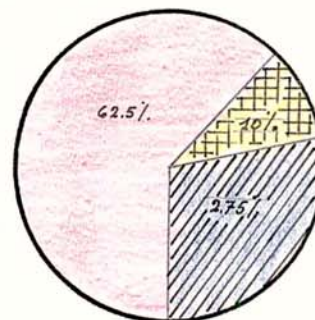


13. Los partidos políticos deben ser financiados por el gobierno.

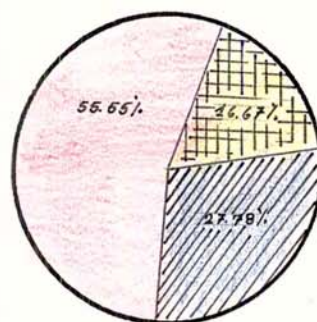
UNET



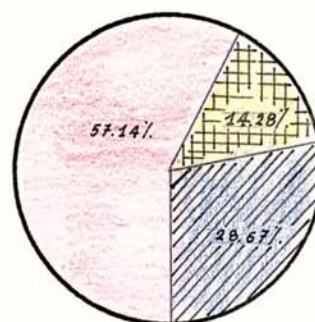
ULA



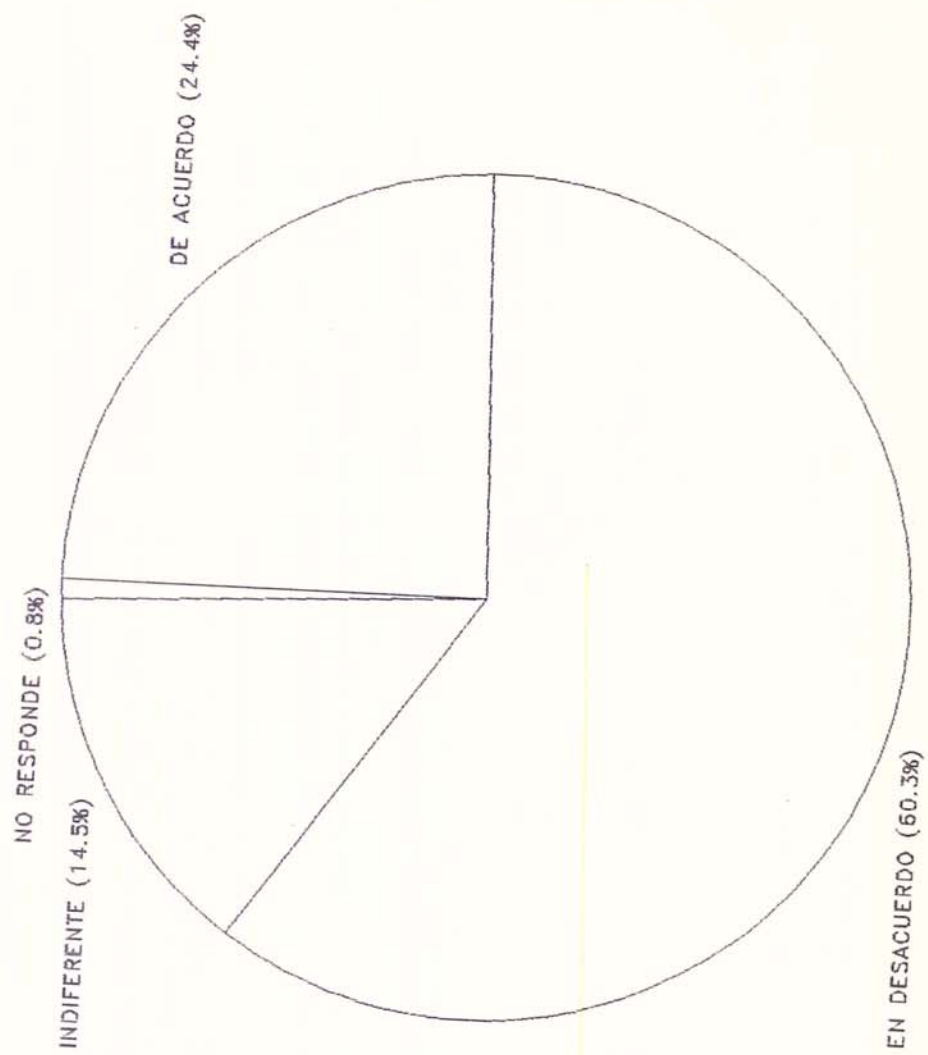
UPEL



UNA

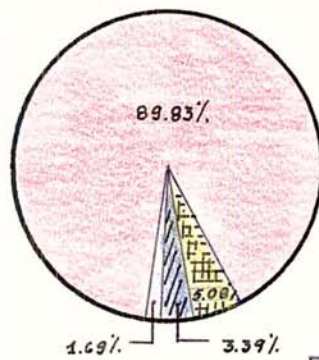


ITEM 13

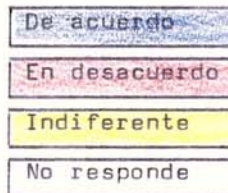
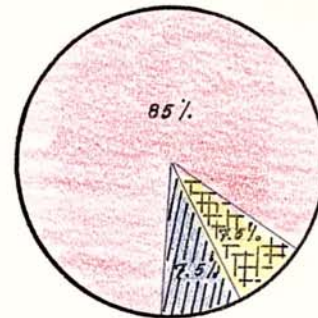


14. Una democracia fuerte, requiere excluir del gobierno a los partidos de oposición.

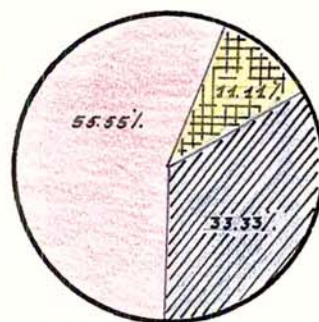
UNET



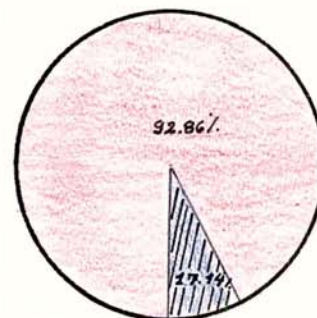
ULA



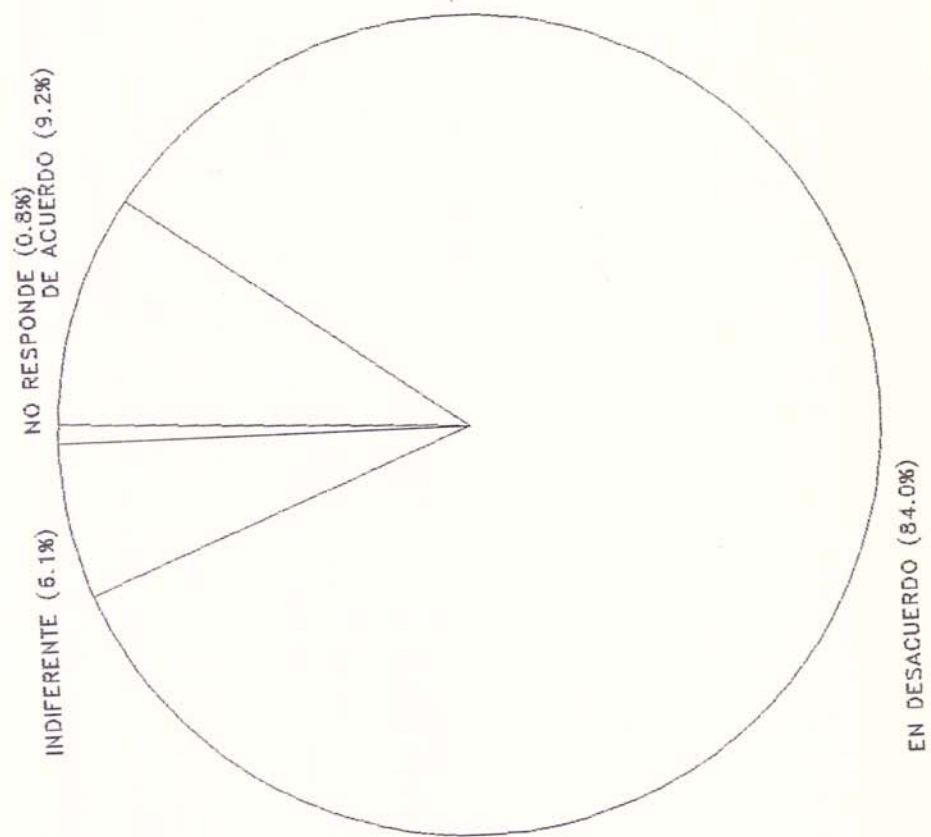
UPEL



UNA

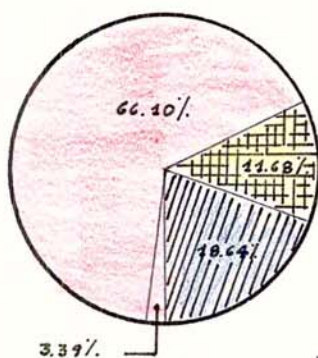


ITEM 14

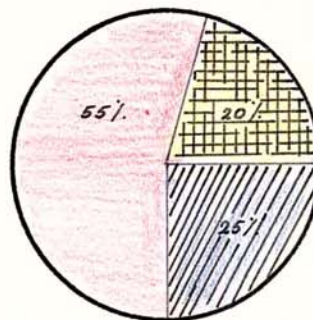


15. Los partidos políticos contribuyen a enriquecer el clima de tolerancia dentro del profesorado universitario.

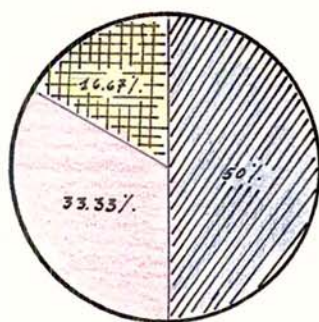
UNET



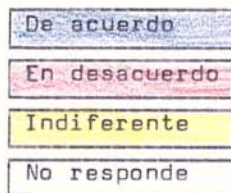
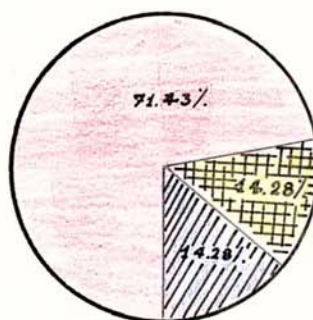
ULA



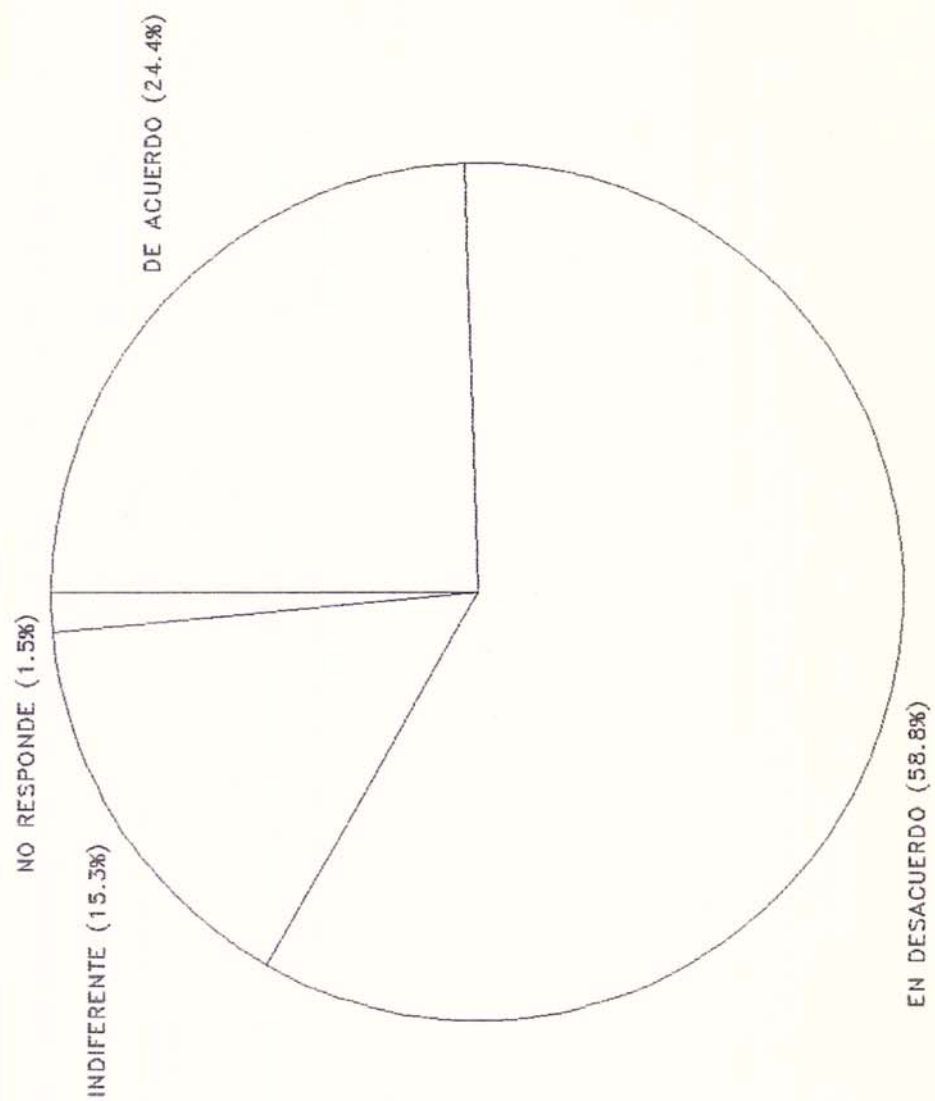
UPEL



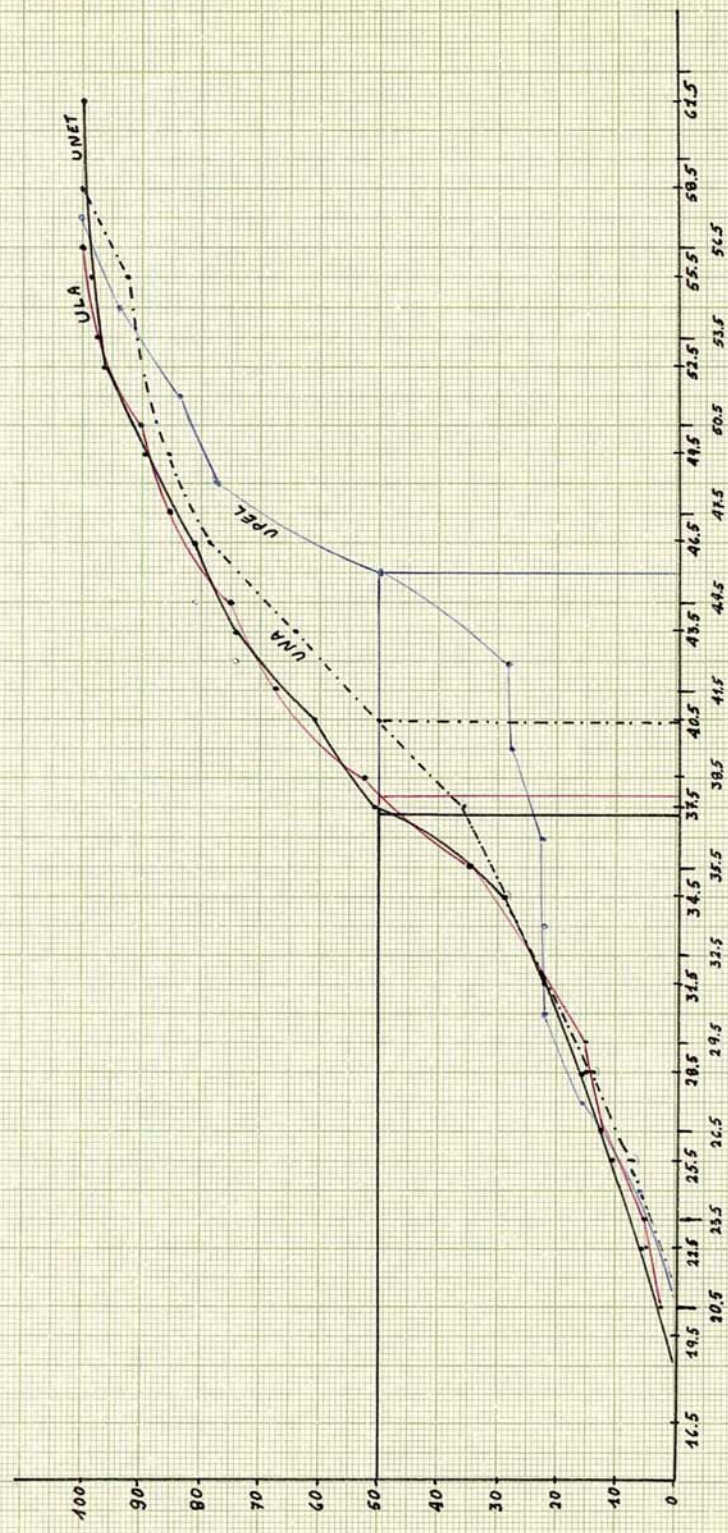
UNA



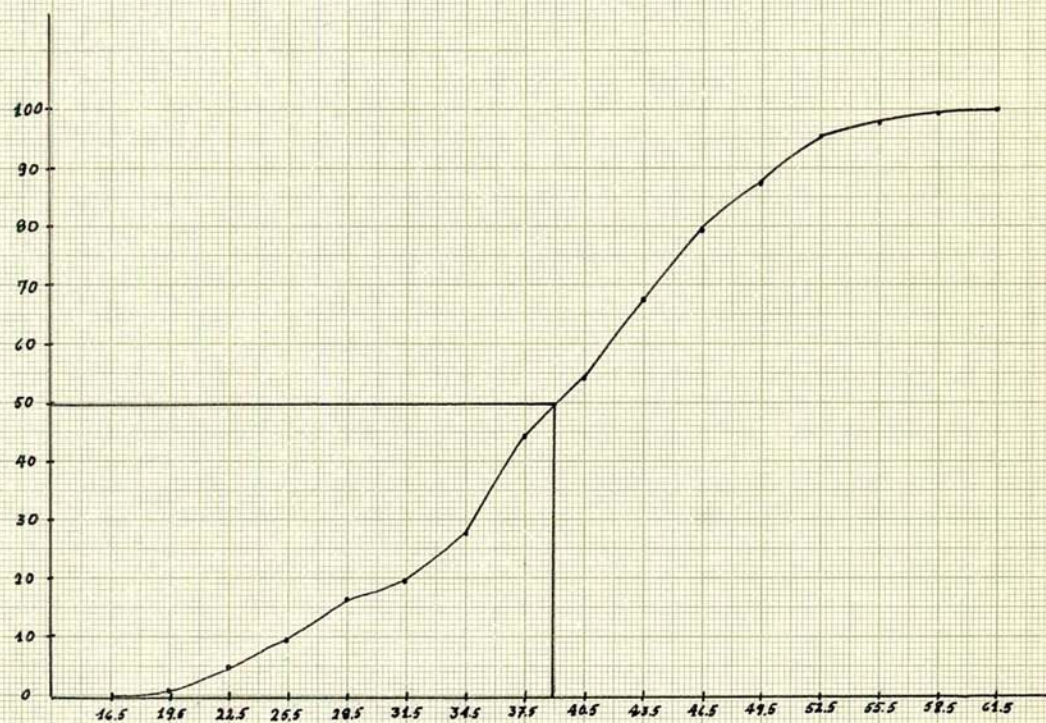
ITEM 15



UNET —
 ULA —
 UPEL —
 UNA - - -



OJIVAS QUE REPRESENTAN LA ACTITUD Y LA MEDIANA DE LOS PROFESORES DE LA UNET-ULA- UPEL Y UNA
 HACIA LOS PARTIDOS POLITICOS.



OJIVA QUE REPRESENTA LA ACTITUD GENERAL Y LA MEDIANA DE LOS PROFESORES HACIA LOS PARTIDOS POLITICOS.

TABLAS DE RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS

Las tablas que a continuación aparecen, son el resultado de las percepciones de los profesores hacia los partidos políticos, en las respuestas que éstos han dado a los diferentes ítems del cuestionario.

Los criterios de evaluación y el método de calificación aparecen en el Anexo 3.

TABLA 1. Medición de Actitudes por el Método de la Calificación Sumada - UNET

Profesor	NUMERO DEL ITEM															PT
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	3	5	1	1	1	1	1	1	5	N/R	1	N/R	1	5	N/R	26
2	5	1	2	4	1	1	1	1	1	2	1	4	1	5	1	31
3	5	2	1	1	1	4	1	1	1	5	1	5	3	5	2	38
4	4	2	1	5	4	3	4	4	3	3	3	4	2	4	2	48
5	3	3	1	3	1	4	4	1	1	4	1	4	5	5	5	45
6	1	5	1	1	5	1	1	1	1	N/R	1	1	1	N/R	1	21
7	5	1	1	1	1	1	4	1	1	4	1	5	5	5	1	37
8	3	2	3	2	1	4	2	2	2	4	1	3	2	4	2	37
9	4	4	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	4	2	49
10	5	2	5	4	1	2	1	1	1	3	1	5	1	5	1	38
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	N/R	1	5	N/R	5	5	25
12	3	4	2	2	1	2	3	1	1	3	2	4	3	5	1	37
13	2	1	1	2	1	1	1	3	1	3	1	2	1	5	5	30
14	3	3	2	5	1	3	3	1	2	3	2	4	3	5	3	43
15	1	5	1	3	1	2	1	2	1	2	1	5	3	5	4	37
16	3	2	1	4	1	3	2	2	2	4	5	4	2	5	5	45
17	2	5	2	5	4	3	3	1	2	4	2	4	2	4	2	45
18	3	3	2	5	2	4	1	3	1	4	5	4	3	1	2	43

Continuación TABLA 1.

Profesor	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	PT
19	5	5	1	3	1	2	1	1	1	2	1	5	1	5	2	36
20	4	2	1	2	4	3	2	2	1	2	1	3	1	3	1	32
21	2	2	2	4	2	2	4	4	2	3	2	4	2	4	2	41
22	2	4	1	2	4	1	4	2	2	4	2	4	2	4	2	41
23	5	4	2	4	2	5	4	3	2	3	2	5	4	4	2	51
24	5	5	1	2	3	1	4	1	2	5	1	5	2	5	5	49
25	5	5	2	5	5	5	4	1	3	4	4	5	3	5	4	60
26	4	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	4	2	30
27	4	5	1	4	1	3	2	1	1	2	4	5	4	5	3	45
28	2	4	1	3	1	2	2	1	1	2	2	4	1	4	4	34
29	5	2	1	2	1	2	4	1	1	4	1	4	2	4	1	36
30	3	4	2	4	2	5	2	2	1	3	3	4	5	1	2	43
31	2	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1	4	1	26
32	3	1	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	4	2	36
33	N/R	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	1	24
34	1	5	1	3	1	2	1	1	1	3	2	4	3	5	2	35
35	5	5	3	5	2	5	3	4	1	5	2	5	3	5	2	55
36	5	5	1	2	1	2	N/R	1	1	2	1	4	1	5	2	33
37	3	2	2	4	2	2	2	1	1	2	1	4	2	5	2	35
38	2	1	2	5	1	4	2	2	1	2	2	4	1	5	3	37
39	N/R	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	1	21

Continuación TABLA 1

Profesor	NUMERO DE ITEM															PT
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
40	5	1	1	2	1	2	2	5	1	2	1	5	5	5	5	43
41	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	38
42	2	1	1	5	1	3	1	1	1	3	5	5	1	5	1	36
43	2	4	2	2	5	2	5	5	5	4	1	2	1	4	4	48
44	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	21
45	5	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	5	1	28
46	1	4	1	2	1	4	1	1	1	3	5	4	1	5	5	39
47	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	1	21
48	N/R	4	3	3	3	2	4	N/R	2	4	3	4	2	2	3	39
49	3	5	1	5	1	4	4	2	2	5	1	5	4	5	3	50
50	3	5	1	3	1	1	2	1	1	1	3	4	1	5	1	33
51	4	3	1	N/R	N/R	4	2	2	2	4	2	4	1	5	3	37
52	5	1	1	4	1	1	1	1	1	4	5	5	5	5	1	41
53	5	4	1	5	5	3	2	1	1	2	1	4	1	5	1	41
54	4	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	4	2	4	1	39
55	1	4	2	1	1	1	1	1	1	2	3	5	1	5	1	30
56	4	4	2	4	2	4	4	3	2	4	3	4	4	5	2	52
57	5	4	3	5	3	5	3	1	1	1	3	5	4	5	2	50
58	3	5	1	4	1	5	3	2	2	3	3	5	4	5	2	48
59	3	3	1	3	5	3	3	1	1	3	1	4	2	3	1	37

TABLA 2. Medición de actitudes por el Método de la Calificación Sumada - ULA

Profesor	NUMERO DE ITEM															PT
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	5	3	1	5	3	4	1	1	1	3	2	5	4	4	4	46
2	3	1	1	5	1	1	1	5	1	1	1	5	3	3	1	33
3	2	1	1	1	1	1	2	2	5	5	5	4	4	5	2	41
4	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
5	5	3	1	1	1	3	4	1	1	3	1	4	1	5	3	37
6	1	2	1	2	2	1	2	2	1	3	2	5	1	5	2	37
7	N/R	2	1	1	1	1	1	4	2	5	4	3	2	4	4	35
8	4	4	1	3	1	5	2	2	1	3	3	4	1	4	3	41
9	4	4	1	4	3	3	3	2	2	5	1	4	4	5	3	48
10	4	4	5	5	2	4	1	1	1	5	5	5	5	1	4	52
11	N/R	5	1	4	2	2	4	4	1	5	1	4	4	5	2	45
12	5	5	1	5	5	1	3	1	2	3	2	5	2	5	2	47
13	4	1	3	4	2	2	4	1	1	5	1	2	1	3	2	36
14	5	1	1	2	5	1	5	5	5	5	1	1	5	5	3	50
15	4	2	1	3	1	1	1	2	1	5	1	3	2	5	1	33
16	5	4	2	4	4	2	5	2	2	5	1	4	1	5	1	47
17	3	4	2	2	1	3	1	2	1	4	5	4	3	5	3	43
18	N/R	2	N/R	3	3	2	3	4	2	4	2	4	2	4	2	37
19	3	5	4	5	4	5	4	2	2	4	1	5	2	4	2	52
20	2	5	1	4	2	3	1	2	1	5	1	5	5	5	2	44

Continuación TABLA 2.

Profesor	NUMERO DE															ITEM	PT
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
21	4	5	2	4	2	2	4	2	1	4	1	5	4	5	5	51	
22	2	5	1	2	2	4	2	2	1	4	2	4	1	5	2	39	
23	5	5	1	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	5	1	33	
24	2	3	2	3	2	2	2	2	1	4	1	4	1	5	4	38	
25	2	4	2	2	2	4	4	2	1	3	2	4	2	4	3	41	
26	3	1	1	1	5	1	1	1	1	5	1	4	1	5	5	36	
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	5	2	22	
28	4	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	5	1	25	
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	5	1	5	1	25	
30	4	5	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	3	34	
31	5	5	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	5	1	5	35	
32	4	2	1	1	2	2	2	2	2	2	4	3	3	5	3	38	
33	2	3	2	1	5	1	5	5	5	3	1	2	1	5	1	42	
34	2	1	1	1	1	1	2	1	1	5	1	2	1	5	1	26	
35	3	1	2	1	4	1	3	2	1	5	3	4	3	3	4	40	
36	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	1	27	
37	3	2	2	2	4	2	2	2	1	4	2	2	1	4	2	34	
38	3	4	2	1	2	5	2	1	1	1	1	5	4	5	4	41	
39	2	4	2	3	1	3	1	1	1	3	2	4	2	5	1	35	
40	5	2	2	2	4	2	5	5	4	5	1	4	5	5	4	55	

TABLA 3. Medición de Actitudes por el Método de la Calificación Sumada - UIPEL

Profesor	NUMERO DE ITEM															PT
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	5	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	5	2	4	4	46
2	4	4	2	3	1	2	2	1	1	2	2	4	4	5	2	39
3	5	5	2	1	2	4	5	2	2	4	2	4	2	4	4	48
4	3	4	2	1	2	1	2	5	5	5	2	4	1	5	4	46
5	5	4	2	5	2	1	4	1	2	4	2	4	1	5	4	46
6	4	5	2	4	2	4	2	2	1	2	2	5	2	4	2	43
7	4	2	1	3	4	2	4	1	1	4	2	5	4	1	5	43
8	3	3	3	4	3	3	3	2	1	4	2	3	5	2	5	46
9	5	1	2	5	5	1	5	2	2	5	5	5	1	5	1	50
10	5	3	1	1	5	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	28
11	5	2	5	5	5	3	2	2	1	4	1	5	4	5	3	52
12	1	3	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	5	1	23
13	4	5	1	5	1	5	1	2	2	2	4	5	1	2	4	44
14	3	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	4	1	1	1	27
15	1	4	1	2	1	3	1	1	1	1	1	3	3	2	1	26
16	4	5	1	3	3	3	3	1	3	3	2	4	4	3	3	40
17	4	1	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	52
18	5	5	2	4	3	5	3	2	2	3	3	4	2	5	4	52

TABLA 4. Medición de Actitudes por el Método de la Calificación Sumada - UNA

Profesor	NUMERO DE ITEM															PT
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	5	5	1	4	1	4	1	1	1	1	1	4	1	5	1	36
2	2	3	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	25
3	4	3	2	1	1	2	1	4	1	3	1	2	3	4	2	34
4	2	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	4	2	5	2	41
5	2	5	1	1	1	5	1	2	1	4	1	5	2	5	1	38
6	4	5	4	4	1	4	2	2	2	3	2	4	2	4	2	45
7	4	4	2	4	3	4	4	2	2	2	3	4	3	4	2	47
8	4	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1	3	1	5	1	28
9	4	4	4	4	4	2	4	2	4	5	2	5	4	5	2	55
10	4	5	3	3	3	3	3	2	1	3	1	3	2	5	2	44
11	2	2	1	4	1	1	2	1	1	3	1	5	5	5	5	39
12	2	4	1	4	2	2	2	1	1	1	4	1	1	4	3	33
13	4	5	2	3	2	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	57
14	5	5	2	5	1	2	1	1	1	2	1	5	4	5	3	43

TABLA 5. Actitud profesoral hacia los partidos políticos UNET.

LIMITES ESTABLEC.	LIMITES VERDADEROS	f	f _{ac.} Fcia. ac.	f% acumulada
59 - 61	58.5 - 61.5	1	59	100.0
56 - 58	55.5 - 58.5	-	-	---
53 - 55	52.5 - 55.5	1	58	98.3
50 - 52	49.5 - 52.5	4	57	96.6
47 - 49	46.5 - 49.5	5	53	89.8
44 - 46	43.5 - 46.5	4	48	81.4
41 - 43	40.5 - 43.5	8	44	74.6
38 - 40	37.5 - 40.5	6	36	61.0
35 - 37	34.5 - 37.5	13	30	50.8
32 - 34	31.4 - 34.5	4	17	28.8
29 - 31	28.5 - 31.5	4	13	22.0
26 - 28	25.5 - 28.5	3	9	15.2
23 - 25	22.5 - 25.5	2	6	10.2
20 - 22	19.5 - 22.5	4	4	6.8
		Σ 59		

TABLA 6. Actitud profesoral hacia los partidos políticos.
ULA

LIMITES ESTABLEC.	LIMITES VERDADEROS	f	f _c Fcia. acum.	f% Acumulada
54 - 56	53.5 - 56.5	1	40	100
51 - 53	50.5 - 53.5	3	39	97.5
48 - 50	47.5 - 50.5	2	36	90
45 - 47	44.5 - 47.5	4	34	85
42 - 44	41.5 - 44.5	3	30	75
39 - 41	38.5 - 41.5	6	27	67.5
36 - 38	35.5 - 38.5	7	21	52.5
33 - 35	32.5 - 35.5	8	14	35
30 - 32	29.5 - 32.5	-	--	--
27 - 29	26.5 - 29.5	1	6	15
24 - 26	23.5 - 26.5	3	5	12.5
21 - 23	20.5 - 23.5	1	2	5
18 - 20	17.5 - 20.5	<u>1</u>	1	25
		Σ 40		

TABLA 7. Actitud profesoral hacia los partidos políticos.
UPEL.

LIMITES ESTABLEC.	LIMITES VERDADEROS	f	f _{rel.} Fcia. acum.	f% Acumul.
55 - 57	54.5 - 57.5	1	18	100
52 - 54	51.5 - 54.5	2	17	94.4
49 - 51	48.5 - 51.5	1	15	83.3
46 - 48	45.5 - 48.5	5	14	77.8
43 - 45	42.5 - 45.5	4	9	50
40 - 42	39.5 - 42.5	0	5	27.8
37 - 39	36.5 - 39.5	1	5	27.8
34 - 36	33.5 - 36.5	0	4	22.2
31 - 33	30.5 - 33.5	0	4	22.2
28 - 30	27.5 - 30.5	1	4	22.2
25 - 27	24.5 - 27.5	2	3	16.7
22 - 24	21.5 - 24.5	1	1	5.56
		Σ 18		

TABLA 8. Actitud profesoral hacia los partidos políticos.
UNA

LIMITES ESTABLEC.	LIMITES VERDADEROS	f	f _c Fcia acum.	f% Acumulada
56 - 58	55.5 - 58.5	1	14	100
53 - 55	52.5 - 55.5	1	13	92.8
50 - 52	49.5 - 52.5	0	--	---
47 - 49	46.5 - 49.5	1	12	85.7
44 - 46	43.5 - 46.5	2	11	78.6
41 - 43	40.5 - 43.5	2	9	64.3
38 - 40	37.5 - 40.5	2	7	50
35 - 37	34.5 - 37.5	1	5	35.7
32 - 34	31.5 - 34.5	2	4	28.6
29 - 31	28.5 - 31.5	0	--	---
26 - 28	25.5 - 28.5	1	2	14.3
23 - 25	22.5 - 25.5	1	1	7.1
		<u>Σ 14</u>		

TABLA 9. Actitud general del total de profesores hacia los Partidos Políticos

LIMITES ESTABL.	LIMITES VER DADEROS	f	f _{ac} Fcia. acum.	f% Acumulad.
59 - 61	58.5 - 61.5	1	131	100
56 - 58	55.5 - 58.5	2	130	99.24
53 - 55	52.5 - 55.5	3	128	97.71
50 - 52	49.5 - 52.5	11	125	95.42
47 - 49	46.5 - 49.5	10	114	87.02
44 - 46	43.5 - 46.5	15	104	79.39
41 - 43	40.5 - 43.5	18	89	67.94
38 - 40	37.5 - 40.5	13	71	54.20
35 - 37	34.5 - 37.5	22	58	44.27
32 - 34	31.5 - 34.5	11	36	27.48
29 - 31	28.5 - 31.5	4	25	19.08
26 - 28	25.5 - 28.5	9	21	16.03
23 - 25	22.5 - 25.5	6	12	9.16
20 - 22	19.5 - 22.5	5	6	4.58
17 - 19	16.5 - 19.5	1	1	0.76
		<u>1</u> Σ 131		

7. CONCLUSIONES

Las siguientes conclusiones se basan en el análisis de la información proporcionada por los docentes en forma directa; otras se derivan del análisis del cuestionario de actitud, utilizando los criterios evaluativos ya enunciados.

La mayoría de los profesores 67.9% manifiestan en general una actitud desfavorable hacia los partidos políticos. Una minoría 20.6% manifiestan una actitud favorable y un 11.4% una actitud neutral. Esta medición tiene una altísima significación estadística, $p = 0.001$, lo que indica que los resultados obtenidos expresan una tendencia real de la actitud manifestada.

Existe un notorio predominio del sexo masculino sobre el femenino en lo que respecta al número de profesores universitarios, ya que 19.8% pertenecen al sexo femenino y 80.1% al sexo masculino. Sin embargo no aparecen diferencias estadísticamente significativas entre la militancia y no militancia en los partidos con relación al sexo.

A la mayoría de los profesores parece no agradarles que se les identifique como miembros o militantes de algún partido político: 56.4% manifiestan no ser militantes y 43.5% expresan pertenecer a algún partido político. Este hecho es más notorio en la Universidad Autónoma (NUTULA).

En general las simpatías y preferencias partidistas de los profesores guarda la misma categorización por rangos que existe en el comportamiento electoral del pueblo venezolano: AD-COPEI -MAS-MEP-PCV. En nuestro estudio, AD, COPEI y el MAS constituyen el 94.7%.

No existe diferencia significativa entre la actitud general de los profesores hacia los partidos políticos, discriminados por el tipo de universidad a la cual están adscritos : Autónoma (NUTULA) y Experimental (UNET, UPEL y UNA).

En lo que respecta a la abstención electoral, ésta al igual que en la población venezolana, fue mayor en 1989 (elección de gobernadores, alcaldes y concejales) que en 1988 cuando se eligió Presidente de la República y Congreso. En este trabajo la abstención profesoral fue del 12.2% en 1988 y del 22.9% en 1989. Es indudable que el profesorado, al igual que la población venezolana le dio más importancia a la elección de Presidente de la República y Congreso que a la elección de gobernadores, alcaldes y concejales.

En lo que respecta a la edad, la no militancia se presenta en mayor grado entre los menores de 40 años, es menor para las edades comprendidas entre 40 y 44, e intermedia en los mayores de 45.

No es bien visto por los profesores la ingerencia partidista en la administración de la educación y la justicia.

Los profesores universitarios no son amigos de los gobiernos hegemónicos.

Se aprecia que a pesar de las muchas manifestaciones negativas hacia los partidos políticos, los profesores en general, consideran que los partidos políticos son esenciales para el sostenimiento de la democracia. Esto constituye sin duda alguna una excelente coraza contra las amenazas que hoy se ciernen sobre el sistema democrático.

Muchas otras conclusiones son posibles, en base a la información proporcionada en esta investigación, pero preferimos dejarlas a la capacidad de síntesis del lector.

8. RECOMENDACIONES

Fomentar en todas las universidades, la creación de cursos destinados a familiarizar al estudiante, sea cual fuere su área de estudio, con el sistema político que nos rige. El modelo jurisprudencial, nacido en Harvard y los modelos sociales de aprendizaje (juego de roles, simulación, etc.) son buenos mecanismos académicos para penetrar el área afectiva. Educar para la democracia, como lo dijera John Dewey, debe ser la meta.

La actitud desfavorable de los profesores hacia la acción de los partidos políticos, que este trabajo detecta puede convertirse en una amenaza para la democracia; por lo tanto los dirigentes de los partidos políticos deben participar en forma activa y dinámica en los foros universitarios con el fin de divulgar la filosofía, objetivos y metas de sus respectivos partidos. Esta actividad tiene que ser permanente, no sólo cuando se acerca un evento electoral.

Más que preocuparse por el reparto burocrático en las Universidades y el Poder Judicial, los partidos deberían orientar su ac

ción al mejoramiento del nivel académico de las instituciones educacionales y al perfeccionamiento de la carrera judicial.

Se requiere mayor coherencia entre la acción de los partidos cuando están en el gobierno y lo que pregonan cuando están fuera de él. Esto contribuiría a la recuperación de la credibilidad que hoy no tienen.

Se sugiere hacer un seguimiento a la presente investigación utilizando estadística paramétrica y si es posible indicadores múltiples para medir las actitudes.

ANEXO 1

Cócuta, 26 JUL. 1990

DE-216

Señora
ROSA EMMA JARA DE COBOS
Auxiliar Administrativo
Biblioteca Central
Universidad Pedagógica Nacional
Calle 72 11-86
Bogotá

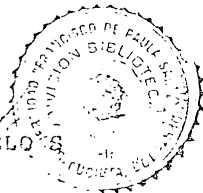
Respetada Señora:

La Biblioteca Eduardo Cote Lamus, de ésta Universidad a través de su servicio de referencia está interesada en ofrecer al profesor RUPERTO RODRIGUEZ F, adscrito a la Facultad de Educación, una eficiente y rápida consecución de información ; por ésta razón anexo formulario de solicitud de bibliografía y además se envían 7 cupones del SIDES.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,

GLORIA PATILDE MELO
Bibliotecóloga



Anexo: Formulario
7 cupones SIDES

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS

SOLICITUD DE BIBLIOGRAFIA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos RUPERTO RODRIGUEZ
Institución UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Dirección Avenida Gran Colombia 12E-96 B. Colsag Tel. 746933
Fecha de solicitud Cúcuta, 26 de julio de 1990

TEMA:

Descripción (describa brevemente el tema sobre el cual desea
información) Actitud (medición) de los profesores hacia los
partidos políticos

SUBTEMAS: Actitud de los profesores universitarios hacia los
partidos políticos

Cobertura de la búsqueda (los siguientes datos nos ayudarán a
proporcionarle una información más precisa):

Período que desea cubrir en su investigación 1970-1990

Idiomas INGLES-ESPAÑOL
Área geográfica PAISES ANDINOS Y ESTADOS UNIDOS

Palabras Claves:

Español	Inglés	Otros
<u>Medición</u>	<u></u>	<u></u>
<u>Actitud</u>	<u></u>	<u></u>
<u>Partido Político</u>	<u></u>	<u></u>
<u>Pertenencia</u>	<u></u>	<u></u>
<u>Militancia</u>	<u></u>	<u></u>

FUENTES:

Fuentes conocidas (Describa algunas fuentes que usted ya conoce y que pueden orientarnos en la búsqueda).

Publicaciones sobre el tema: ninguna

Especialistas:

Instituciones:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Que tipo de material desea que incluyamos: Libros, artículos de publicaciones seriadas, folletos, etc.

LIBROS, REVISTAS

Desea que la bibliografía corresponda solamente a documentos existentes en esta Biblioteca. SI _____ NO X _____

Exprese el número de referencias deseada _____

Cúcuta, 7 de 11-1990

DB-309

Señora
ROSA EMMA JARA DE COSOS
Auxiliar Administrativo
Biblioteca Central
Universidad Pedagógica Nacional
Calle 72 11-86
Bogotá

En referencia a la comunicación del 26 de julio de 1990 No. DB-216; me permito solicitar a usted nos informe si su biblioteca posee la información solicitada. Anexamos fotocopia de la petición.

Cordialmente,

Glória Matilde Melo
GLORIA MATILDE MELO
Bibliotecóloga



Anexo: Lo anunciado

ANEXO 2

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Decreta:

la siguiente

LEY DE PARTIDOS POLITICOS,
REUNIONES PUBLICAS
Y MANIFESTACIONES

TITULO I

CAPITULO I

De los Partidos Políticos

Artículo 1. La presente Ley rige la constitución y actividad de los partidos políticos y el ejercicio de los derechos de reunión pública y de manifestaciones.

Artículo 2. Los partidos políticos son agrupaciones de carácter permanente cuyos miembros convienen en asociarse para participar, por medios lícitos, en la vida política del país, de acuerdo con programas y estatutos libremente acordados por ellos.

Artículo 3. Para afiliarse a un partido político se requiere ser venezolano, haber cumplido 18 años y no estar sujeto a inhabilitación política.

Artículo 4. Los partidos políticos deberán establecer en la declaración de principios o en su programa, el compromiso de perseguir siempre sus objetivos a través de métodos democráticos, acatar la manifestación de la soberanía popular y respetar el carácter institucional y apolítico de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Artículo 5. Los partidos políticos garantizarán en sus estatutos los métodos democráticos en su orientación y acción política, así como la apertura de afiliación sin discriminación de raza, sexo, credo o condición social; y asegurarán a sus afiliados la participación directa o representativa en el gobierno del partido y en la fiscalización de su actuación.

Artículo 6. Los partidos políticos expresan en su acta constitutiva que no suscribirán pactos que los obliguen a subordinar su actuación

a directivas provenientes de entidades o asociaciones extranjeras.

En ningún caso esta disposición implicará prohibición para que los partidos participen en reuniones políticas internacionales y suscitación de declaraciones o acuerdos, siempre que no atenten contra la soberanía o la independencia de la nación o propicien el cambio por la violencia de las instituciones nacionales o el derrocamiento de las autoridades legítimamente constituidas.

Artículo 7. Los partidos políticos adoptarán una denominación distinta de la de otros partidos políticos debidamente registrados.

Dicha denominación no podrá incluir nombres de personas ni de iglesias, ni ser contraria a la igualdad social y jurídica, ni expresiva de antipatía hacia naciones extranjeras, ni en forma alguna parezca o tener relación gráfica o fonética con los símbolos de la Patria o con emblemas religiosos.

Los partidos podrán cambiar su denominación de conformidad con las normas fijadas en este artículo y tomándose el acuerdo por la convención o asamblea que señalen sus estatutos como máximo organismo de decisión.

Deberá darse cuenta dentro de los 10 días siguientes a la determinación, al Consejo Supremo Electoral.

CAPÍTULO II

De la Constitución de los Partidos

Artículo 8. Los grupos de ciudadanos que deseen constituir un partido político deberán participar a la autoridad civil del Distrito o Departamento con indicación de las oficinas o locales que establecerán, en cuyos frentes y en forma visible para el público, colocarán aviso o placa indicativa del nombre provisional con que actúan.

Serán clausurados los locales de asociaciones o grupos políticos que funcionen sin haber cumplido con los requisitos previstos en la primera parte de este artículo. Las asociaciones de ciudadanos que postulen candidatos durante los procesos electorales, en acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral, podrán tener y organizar locales u oficinas como los partidos políticos, mientras dure el proceso electoral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 9. Los partidos podrán ser nacionales o regionales.

Artículo 10. Los partidos regionales se constituirán mediante su inscripción en el registro que al efecto llevará el Consejo Supremo Electoral.

La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de los siguientes recaudos:

1. Nómina de los integrantes del partido en número no inferior al 0.5 por ciento de la población inscrita en el registro electoral de la respectiva entidad.

La nómina especificará sus nombres y apellidos, edad, domicilio y Cédula de Identidad.

2. Manifestación de voluntad de los integrantes del partido de pertenecer a él.

3. Tres ejemplares de su declaración de principios, de su acta constitutiva, de su programa de acción política y de sus estatutos.

Uno de estos ejemplares se archivará en el expediente del Consejo Supremo Electoral, otro se enviará al Ministerio de Relaciones Exteriores y el tercero será remitido a la Gobernación correspondiente.

4. Descripción y dibujo de los símbolos y emblemas del partido.

5. Indicación de los supremos organismos directivos del partido, personas que lo integran y los cargos que dentro de ellos desempeñan.

PARAGRAFO PRIMERO: Los integrantes del partido que aparecen en la nómina a que se refiere el ordinal 1.º de este artículo, deberán estar domiciliados en la respectiva Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los directivos del partido autorizarán con su firma las actuaciones precedentes, de acuerdo con sus disposiciones estatutarias.

PARAGRAFO TERCERO: La solicitud de inscripción podrá ser transmitida por los interesados directamente ante el Consejo Supremo Electoral o por intermedio de la Gobernación de la respectiva Entidad.

Artículo 11. A los efectos del artículo anterior, cuando se trate de un partido en trámite de organización nacional, podrán presentarse estos recaudos referidos al Partido Nacional, agregando las correspondientes disposiciones transitorias para su actuación regional mientras se cumplan aquellos trámites.

Artículo 12. El Consejo Supremo Electoral al recibir la solicitud de inscripción entregará constancia de ello a los interesados y ordenará su publicación en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA y en la Gaceta de la Entidad correspondiente, dentro de los cinco días siguientes.

En dicha publicación se expresará el derecho de cualquier ciudadano para revisar, en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la respectiva Entidad, la nómina de los integrantes del partido y para impugnar el uso indebido de algún nombre. A este efecto, el Consejo remitirá a la Gobernación la nómina de los integrantes del partido. Esta impugnación lo oír, comprobará y certificará el Consejo Supremo Electoral a través de sus delegados o del Secretario de Gobierno.

no con la simple confrontación de su Cédula de Identidad.

Los servicios de la Dirección Nacional de Identificación y Extranjería atenderán cualquier requerimiento que le sea hecho a los fines del cumplimiento de esta disposición.

Cuando la solicitud se haga a través de la Gobernación regional, la Secretaría de Gobierno cumplirá con la tramitación establecida y hará la publicación en la Gaceta del Estado en el plazo señalado, remitiendo los recaudos al Consejo Supremo Electoral, con excepción de la nómina de militantes del partido. El Consejo Supremo Electoral podrá designar delegados, al recibir la información de que se ha solicitado el registro de un partido regional para que supervise o tome su cargo la tramitación de los recaudos.

Transcurridos treinta días a contar de la fecha de la publicación la Gobernación enviará al Consejo Supremo Electoral la nómina, con las observaciones o impugnaciones que se le hubieren hecho. El Consejo Supremo Electoral, dentro de los 15 días siguientes a su recibo procederá a inscribir al partido en su registro si se han cumplido los requisitos legales. En caso contrario, devolverá la solicitud, haciendo constar por escrito los reparos formulados si no se tratare de negativas de inscripción. Los interesados, dentro de los diez días siguientes, podrán presentar los nuevos recaudos necesarios para formalizar la solicitud y el Consejo resolverá dentro de los 10 días, después de haber recibido respuesta a los reparos formulados.

Artículo 13. Hecha la inscripción del partido o negada ésta, el Consejo Supremo Electoral procederá a comunicar su decisión a los interesados y a publicarla en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA y en la Gaceta de la Entidad correspondiente, dentro del lapso previsto en el artículo anterior. En caso de negativa de la inscripción, se expresarán las razones que para ello tuvo el Consejo Supremo Electoral.

Artículo 14. El Ministerio de Relaciones Interiores podrá objetar la solicitud de inscripción de cualquier partido ante el Consejo Supremo Electoral, indicando las razones en que se fundamenta de acuerdo con lo prescrito en esta Ley. Si fueren rechazadas, el Ejecutivo Nacional, por órgano de la Procuraduría General de la República, podrá recurrir por ante la Sala Política Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, la cual decidirá en la forma y dentro de los lapsos establecidos para la negativa de inscripción.

Artículo 15. De la negativa de inscripción se podrá recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación en la GACETA, por ante la Sala Política Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

Este Tribunal decidirá en la décima quinta audiencia siguiente al recibo de las actuaciones, pudiendo tanto el Consejo Supremo Electoral como los interesados, promover y evacuar los alegatos y pruebas que estimen procedentes, dentro de las diez primeras audiencias

de aquel plazo.

Cuando la decisión de la Corte Suprema de Justicia sea revocatoria de la del Consejo Supremo Electoral este procederá a inscribir al Partido dentro de los tres días siguientes a la decisión de la corte.

Artículo 16. Los partidos políticos nacionales se constituirán mediante su inscripción en el registro que al efecto llevará el Consejo Supremo Electoral.

La solicitud de inscripción debe ir acompañada de los siguientes recaudos:

1. Dos ejemplares de su acta constitutiva, de su declaración de principios, de su proyección de acción política y de sus estatutos. Uno de estos ejemplares se archivará en el respectivo expediente del Consejo Supremo Electoral y el otro será remitido al Ministerio de Relaciones Interiores.
2. Constancia auténtica de que el partido ha sido constituido en doce por lo menos de las Entidades Regionales, conforme a las normas de la presente Ley.
3. Descripción y dibujo de los símbolos y emblemas del partido.
4. Indicación de los organismos nacionales de dirección, las personas que los integran y los cargos que dentro de ellos desempeñan.

PARAGRAFO UNICO: Los Directivos del partido autorizarán con su firma las actuaciones precedentes, de acuerdo con sus disposiciones estatutarias.

Artículo 17. A los efectos del artículo anterior, cuando se tratare de partidos Regionales que hubieren acordado su fusión para constituir una organización nacional, así se expresará en la respectiva Acta Constitutiva, acompañándose constancia fehaciente del voluntario consentimiento expresado por cada una de las organizaciones regionales, de acuerdo con sus estatutos, para convertirse en Partido Nacional.

Artículo 18. El Consejo Supremo Electoral al recibir la solicitud de inscripción entregará constancia de ello a los interesados y ordenará su publicación en la GACETA OFICIAL dentro de los cinco días siguientes. En dicha publicación se expresará el derecho de cualquier ciudadano a impugnar la solicitud de inscripción.

Transcurridos treinta días a contar de la fecha de la publicación, si no se hubiere formulado oposición razonada y el Consejo Supremo Electoral considerare que han sido llenados los requisitos legales, procederá a inscribir al partido en su registro dentro de los cinco días siguientes a aquel plazo.

Si hubiere habido oposición, los interesados tendrán veinte días para presentar las pruebas y alegatos que consideren pertinentes y el

Consejo Supremo Electoral decidirá dentro de los diez días siguientes.

De la decisión del Consejo Supremo Electoral, los que hubieren hecho oposición o los promotores, podrán recurrir por ante la Corte Suprema de Justicia en Sala Político-Administrativa dentro de los diez días siguientes a la fecha de la decisión. Este Tribunal decidirá en la décima quinta audiencia siguiente al recibo de las actuaciones, pudiendo tanto el Consejo Supremo Electoral como los interesados promover y evacuar los alegatos y pruebas que estimen procedentes dentro de los diez primeras audiencias de aquel plazo.

Artículo 19. Hecha la inscripción del partido o negada ésta, el Consejo Supremo Electoral procederá a comunicarla a los interesados y a publicarla en la GACETA OFICIAL dentro del lapso previsto en el artículo anterior. En caso de negativa de la inscripción, el Consejo Supremo Electoral expresará las razones que tuvo para ello.

Artículo 20. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá objetar la solicitud de inscripción de cualquier partido nacional ante el Consejo Supremo Electoral, indicando las razones en que se fundamenta de acuerdo con lo prescrito en esta Ley. Si fueren rechazadas, el Ejecutivo Nacional, por órgano de la Procuraduría General de la República, podrá recurrir por ante la Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, en la forma y dentro de los lapsos establecidos en el último aparte del Artículo 18.

Artículo 21. Desde la fecha de la publicación de su registro el partido adquirirá personería jurídica y podrá actuar, a los fines de sus objetivos políticos, en toda la república o en todo el territorio de la Entidad Regional según el caso.

Artículo 22. La constitución de las seccionales regionales de un partido nacional, en las entidades donde no se hubiere constituido con autoridad a su inscripción en el registro del Consejo Supremo Electoral, estará sujeto a lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 10 de esta Ley. Mientras tanto las autoridades partidistas nacionales ejercerán su representación.

Artículo 23. Los grupos de ciudadanos que hubieren presentado planchas de candidatos en las últimas elecciones regionales o nacionales, según el caso, y hubieren obtenido el 3 por ciento de los votos emitidos podrán estructurarse en partido y obtener su registro sin cumplir con los requisitos de los numerales 1 y 2 del Artículo 10 de esta Ley, pero deberán someterse a los demás requisitos para la constitución de partidos políticos.

Artículo 24. Quiénes de alguna manera coaccionen a trabajadores, empleados o funcionarios de su dependencia para que se afilien a de-

terminada organización política, serán castigados con multa de quinientos o dos mil bolívares o arresto proporcional.

Si el infractor fuere funcionario público, incurrirá, además en la pena de destitución del cargo sin que pueda reabrirse para desempeñar ninguna otra función pública durante seis meses a contar de la fecha de la sentencia.

ANEXO 3

DESCRIPCION DEL CUESTIONARIO

Nuestro instrumento es un cuestionario de actitud cuyo objeto es estimar la disposición favorable o desfavorable del sujeto (profesor) hacia los partidos políticos.

La primera parte cubre aspectos relativos a datos personales, por ejemplo: edad, sexo, profesión, etc. La segunda parte, es la fuente de información para "inferir" la actitud, en base a los fundamentos propuestos por Thurstone.

Se ha utilizado el método de la calificación sumada para calificar las respuestas, ubicando el 5 como la máxima respuesta positiva, y el 1 como la respuesta más negativa y el 3 se emplea para ubicar una posición indiferente o neutral. Cada enunciado es hequívo camente favorable o desfavorable.

El criterio evaluativo ha sido el siguiente:

$15 \times 5 = 75$ La actitud más favorable

$15 \times 3 = 45$ Actitud neutral o indiferente.

$15 \times 1 = 15$ Actitud desfavorable.

Como se sabe, en el método de la calificación sumada, también conocido como suma de calificaciones, la puntuación se invierte en los ítems considerados negativos hacia la actitud que se está midiendo. Los ítems fueron clasificados por 7 jueces, entre los cuales hubo un consenso del 90%, quedando así validado racionalmente el cuestionario.

Los ítems considerados negativos en el formato del cuestionario fueron: 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20 y 24 que corresponden en las tablas y gráficos a 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 14. Los demás se clasificaron como positivos.

En lo que respecta a la actitud general, se ubicó el intervalo 44-46 para indicar neutralidad. Por encima de él se halla la actitud favorable y por debajo la desfavorable. Esto es un criterio discutible pero necesario para realizar nuestro análisis. El lector puede modificarlo de acuerdo a su alto criterio.

ANEXO 3 . CUESTIONARIO

Apreciado profesor:

Ruego a usted desarrollar el cuestionario adjunto, de acuerdo con las instrucciones que aparecen en el mismo.

Sus respuestas serán utilizadas únicamente con fines de investigación científica. Se le garantiza el anonimato y la necesaria confidencialidad.

La validez de este estudio, depende sustancialmente de la honestidad de sus respuestas.

Por favor indique lo que usted cree, más bien lo que piensa que debiera creer.

Gracias por su valiosa colaboración.

San Cristóbal, febrero 20 de 1991.

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CUESTIONARIO

1. Escriba los años cumplidos; por ejemplo si usted nació el 24 de marzo de 1931, debe escribir 59 años.

3. Escriba el área mayor de conocimiento durante sus estudios universitarios. Química, Física, Matemática, Idiomas, Educación, Sociología, Ingeniería, Medicina, etc.

4. El Doctorado 3° ciclo, se refiere al título que otorgan algunas Universidades Latinoamericanas a quienes aprueban una tesis doctoral después de obtener el título profesional de 3° nivel.

5. Los partidos políticos están enunciados en estricto orden alfabético; figuran los que en las últimas elecciones han alcanzado el mayor número de votos. Si su partido no figura, escriba el nombre de dicho partido en el espacio correspondiente a "otro".

7. Marque solamente uno solo de los valores para cada partido, de acuerdo con el grado de simpatía que siente. Por ejemplo si su simpatía hacia determinado partido es extremadamente grande debe marcar 5. Si su simpatía es extremadamente pequeña o nula debe marcar 1.

CUESTIONARIO

PARTE A:

1. Edad : _____ 2. Sexo : M _____ F _____
3. Especialidad : _____
4. Título profesional más elevado :
Licenciado _____ Master _____ Doctorado _____
PHD _____ 3º ciclo _____
5. Pertenece a algún partido político: SI _____ NO _____
6. Si contestó afirmativamente al punto 5, a cuál?
AD _____ COPEI _____ MAS _____
MEP _____ MIR _____ PCV _____
URD _____ Otro: _____
7. Grado de simpatía hacia los partidos:
NEGATIVO ----- POSITIVO
1 2 3 4 5
- | | | | | | |
|-------|---|---|---|---|---|
| AD | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| COPEI | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| MAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| MEP | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| MIR | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PCV | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| URD | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| OTRO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

8. Votó en las elecciones de 1988? SI___ No___

9. Votó en las elecciones de 1989? SI___ NO___

10. Tipo de universidad a la cual está adscrito:

Autónoma ULA ___ Experimental (UNET) ___

Abierta (UNA) ___ Experimental (UPEL) ___

PARTE B:

En las siguientes declaraciones marque cuidadosamente en la columna apropiada.

5 Si está totalmente de acuerdo.

4 Si está de acuerdo

3 Si está indeciso

2 Si está en desacuerdo

1 Si está totalmente en desacuerdo.

11. Venezuela progresa más durante los gobiernos dictatoriales que durante los gobiernos democráticos.

12. El voto obligatorio es un sano mecanismo para defender la democracia.

13. Los partidos políticos hacen en el gobierno lo contrario de lo que predicán cuando están en la oposición.

5	4	3	2	1

23. Los partidos políticos deben ser financiados por el gobierno.
24. Una democracia fuerte, requiere excluir del gobierno a los partidos de oposición.
25. Los partidos políticos contribuyen a enriquecer el clima de tolerancia dentro del profesorado universitario.

5	4	3	2	1

ANEXO 4

χ^2 (Ji CUADRADO) y PRUEBA DE LA MEDIANA PARA
SIGNIFICACION ESTADISTICA .

ACTITUD GENERAL N= 131

NIVEL DE RECHAZO : 0,05

ITEM 1

$$\chi^2 = 50.9$$

p = < 0.001 Sí hay significación.

ITEM 2

$$\chi^2 = 30,5$$

p = < 0.001 Sí hay significación.

ITEM 3

$$\chi^2 = 177.8$$

p = < 0.001 Sí hay significación.

ITEM 4

$$\chi^2 = 17.0$$

p = < 0.001 Sí hay significación

ITEM 5

$$\chi^2 = 81.2$$

p = < 0.001 Sí hay significación

ITEM 6

$$\chi^2 = 36$$

$p = < 0.001$ Sí hay significación.

ITEM 7

$$\chi^2 = 50.2$$

$p = < 0.001$ Sí hay significación.

ITEM 8

$$\chi^2 = 155$$

$p = < 0.001$ Sí hay significación.

ITEM 9

$$\chi^2 = 175.5$$

$p = < 0.001$ Sí hay significación.

ITEM 10

$$\chi^2 = 13.7$$

$p = < 0.01$ Sí hay significación.

ITEM 11

$$\chi^2 = 101.3$$

$p = < 0.001$ Sí hay significación

ITEM 12

$$\chi^2 = 91.1$$

$p = < 0.001$

ITEM 13

$$\chi^2 = 46$$

$$p = < 0.001 \quad \text{Sí hay significación.}$$

ITEM 14

$$\chi^2 = 154$$

$$p = < 0.001 \quad \text{Sí hay significación.}$$

ITEM 15

$$\chi^2 = 42$$

$$p = < 0.001 \quad \text{Sí hay significación.}$$

χ^2 (Ji CUADRADO) PARA MILITANCIA POLITICA EN FUNCION
DEL SEXO .

$$\chi^2 = 0.55$$

$$p \text{ está entre } 0.30 \text{ y } 0.50 \quad \text{No hay significación.}$$

TEST DE LA MEDIANA PARA CONTRASTAR TIPO DE UNIVER
SIDAD : AUTONOMA Y EXPERIMENTAL RESPECTO A LA AC
TITUD POLITICA .

$$\chi^2 = 0.31$$

$$p \text{ está entre } 0.50 \text{ y } 0.70 \quad \text{No hay significación.}$$

GLOSARIO

ACTITUD : Suma total de inclinaciones y sentimientos, prejuicios o distorsiones, nociones preconcebidas, ideas, temores, amenazas y convicciones de un individuo acerca de cualquier asunto específico.

CONFIABILIDAD : Grado en que un instrumento de medición se mantiene estable, es decir produce resultados similares en repetidas administraciones. La confiabilidad es un requisito esencial para la validez. Para ser válido un instrumento necesita ser confiable, sin embargo un instrumento puede ser confiable y no válido. Por ejemplo se puede medir con mucha precisión el tamaño de la cabeza, pero sería un desastre, utilizar este criterio como válido para medir la inteligencia.

ENCUESTA : Conjunto de técnicas de investigación mediante el cual los sujetos proporcionan información acerca de sí mismo en forma activa. Es un método de investigación descriptiva. Las encuestas se realizan mediante entrevista oral, o cuestionario escrito.

ERROR : Desviación que sufren los resultados obtenidos respecto del valor verdadero. Toda medición tiene su error, ya que no se puede evitar; es de importancia identificarlo y controlarlo.

ERROR TIPO I : Consiste en rechazar la hipótesis nula (H_0) cuando es verdadera.

ERROR TIPO II : Consiste en dejar de rechazar "aceptar" la hipótesis nula cuando es falsa.

ESTADISTICA PARAMETRICA : El término paramétrico resulta de que los valores de la población se les llama parámetros. La estadística paramétrica, entonces, es aquella que se basa en la aceptación de ciertas premisas, acerca de los parámetros de la población, de la cual han sido extraídas las muestras. Dos de estas premisas son por ejemplo la distribución normal y la igualdad de las varianzas.

ESTADISTICA NO PARAMETRICA : Se le llama también de distribución libre debido a que no se basa en premisas concernientes a los parámetros de la población.

HIPOTESIS : Afirmación de un resultado o relación destinado a ser probado por un estudio. Puede tener forma declarativa, negativa o interrogativa, y es la base de los objetivos de estudio y los procedimientos que siguen.

HIPOTESIS NULA : Afirmación de que la relación o resultado previsible según la respectiva hipótesis declarativa no ocurrirá. La hipótesis negativa se utiliza porque corresponde a los procedimientos estadísticos, es decir, los que prueban directamente la hipótesis negativa.

Ji CUADRADO (X^2) : Técnica estadística, no paramétrica, utilizada para comparar datos categóricos. Una de sus aplicaciones consiste en utilizarla para demostrar si una distribución de frecuencias difiere o no significativamente de la que podría esperarse por efecto del azar.

OPINION : Expresión verbal de la actitud.

PARTIDO POLITICO : Son agrupaciones de carácter permanente cuyos miembros convienen en asociarse para participar, por medios lícitos, en la vida política del país, de acuerdo con programas y estatutos libremente acordados por ellos.

SIGNIFICACION ESTADISTICA : La significación estadística se refiere a la medida en que los resultados obtenidos pueden considerarse reales y no producto del azar. Por ejemplo, si un resultado es significativo al nivel de 0.001, el investigador sabe que este resultado se habría obtenido por azar, menos de una vez en mil estudios semejantes. Es altísima la probabilidad de que tales resultados no ocurran por azar.

VALIDEZ : Se dice que un instrumento es válido cuando mide lo que pretende medir. Esta es la cualidad más importante en un instrumento de medición. Los expertos clasifican la validez en cuatro tipos: de contenido o racional, que es la utilizada en este trabajo; predictiva, concurrente y de construcción o hipótesis de trabajo.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- BEST, John. Cómo investigar en educación. Madrid : Morata, 1978. 520p.
- BIEHLER, Robert y JACCK, Snowman. Psychology Applied to Teaching. Boston : Houghton Miffling Company, 1982. 697p.
- BLOOM, Benjamín y otros. Evaluación del Aprendizaje. Buenos Aires : Troquel, 1975. 419p.
- BORG, Walter R. Applying Educational Reserch. New York : Longman, 1981. 327p.
- CRONBACH, Lee J. Essentials of Psycological Testing. New York: Harper and Row, 1971. 650p.
- DOWNIE, N.M., y HEATH, R.W. Métodos estadísticos aplicados. New York: Harper and Row, 1973. 373p.
- GARRET, Henry. Estadística en psicología y educación. Buenos Aires : Paidos, 1970. 509p.
- HAYMAN L., John. Investigación y educación. Buenos Aires : Paidos, 1979. 194p.
- JOHNSON, Marcia y LIEBERT, Robert. Estatistics, Tool of Be haviord Sciences. New Jersey: Prentice-Hall, 1977. 237p.
- KERLINGER, Fred. Investigación del comportamiento. México: Nueva Editorial Interamericana, 1982. 525p.

- LAFOURCADE, Pedro. La evaluación en organizaciones educativas, centradas en logros. México : Trillas, 1982. 208p.
- LINDEMAN, Richard. Tratado de medición educacional. Buenos Aires : Paidós, 1971. 218p.
- NOELLE, Elizabeth. Encuestas a la sociedad de masas. Madrid: 1970. 420p.
- NORRIS, Sanders. Classroom questions. New York: Harper and Row, 1973. 176p.
- PADUA, Jorge. Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales. México : Fondo de Cultura Económica, 1979. 360p.
- POPHAM, James. An Evaluation Guide Book. Los Angeles : The Instructional Objectives Exchange, 1972. 89p.
- ROBINSON, John. Rusk Jerrold and Head Kendra. Measures of Political Attitudes. Ann Arbor, Institute for Social Research, the University of Michigan Press.
- SANDERS, Norris. Classroom questions What Knids. New York: Harper and Row, 1966. 176p.
- SUMMERS, Gene. Medición de actitudes. México : Trillas, 1986. 688p.
- THORNDIKE, Robert . Educational Measurement. Washington: D.C. American Council on Education, 1971. 768p.
- WEIL MARSHA, Joyce B. Social models of teaching. New Jersey: Prentice-hall, 1978. 245p.